

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
URIBIA, LA GUAJIRA**

Noviembre, veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023).

**Ref.: Proc. N° 2022-00064-00, EJECUTIVO DE MINIMA
CUANTIA, Demandante: MIRIAN URARIYU JUSAYU, Demandado:
RAFAEL ANTONIO VILLALBA MENDEZ.**

El apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente asunto, solicita, se proceda a la inscripción del señor RAFAEL ANTONIO VILLALBA MENDEZ en el Registro Nacional de Emplazados, como quiera que hasta la fecha no ha sido posible la correspondiente notificación personal, tal y como consta en el expediente, desconociendo otra dirección de notificación; atendiendo la manifestación efectuada por el señor apoderado, se negará lo mismo, como quiera que para proceder a la inscripción en el Registro Nacional de Emplazados, primeramente debe decretarse el emplazamiento del demandado, teniéndose que en el caso de la referencia, hasta la presente fecha, la parte demandante no ha solicitado el emplazamiento respectivo.-

NOTIFIQUESE Y COMPLASE

La Juez,

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES